

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
DEFENSORIA OFICIAL CIVIL Y DEL TRABAJO DE LA 1° NOMINACIÓN

ACTUACIONES N°: 1272/24
H3010390570
H3010390570

**CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N° 2 (CUADERNO DE PRUEBA DEL
DEMANDADO N° 4 ACUMULADO) - PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA**

**OBJETO: SOLICITO ACLARACIONES Y AMPLIACIONES. FORMULO
IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN PERICIAL.**

SRA. JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN ÚNICA NOMINACIÓN.

**JUICIO: "JOSE JUAN ANIBAL C/ AVILA FRANCISCO RENE S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS". EXPTE. N° 75/21 - A2**

Dr. GUSTAVO PALIZA, Defensor Oficial Civil y del Trabajo del
Centro Judicial Monteros, en representación de Francisco Rene Ávila, a V.S.
respetuosamente digo:

I.- OBJETO

Que en tiempo y forma, vengo a solicitar se cite al perito Ingeniero
Mecánico Carlos Enrique Israilev para responder las **ACLARACIONES Y
AMPLIACIONES** que se detallan a continuación, en virtud de las omisiones
detectadas en el informe pericial presentado en autos.

Asimismo, formulo **IMPUGNACIÓN** a dicho informe, solicitando que
no sea tenido en cuenta como elemento probatorio al momento de resolver la
presente causa, todo con fundamento en las disposiciones del art. 394 y
concordantes del CPCCT, que a continuación expongo:

II.- PREGUNTAS ACLARATORIAS Y AMPLIATORIAS

1.- ¿Por qué consideró suficiente el uso de tecnologías virtuales (visión computacional, análisis vectorial) sin realizar una inspección ocular presencial en el lugar del accidente?

2.- ¿Qué procedimientos utilizó para validar la calidad, autenticidad y precisión de las imágenes utilizadas en su análisis? ¿Existen informes que respalden esta validación?

3.- ¿Por qué no se calcularon las velocidades de los vehículos involucrados? ¿Qué elementos específicos considera que faltaron para efectuar dicho cálculo?

4.- ¿Analizó factores adicionales, como posibles distracciones de los conductores, fallas mecánicas u obstáculos en la vía, que pudieran haber motivado la maniobra del Ford Galaxy?

5.- ¿Evaluó si el conductor del VW Gol pudo realizar maniobras evasivas? En caso afirmativo, ¿qué parámetros técnicos utilizó para determinarlo?

6.- ¿Por qué no consideró las condiciones climáticas, de visibilidad, estado de la calzada y señalización vial como factores que pudieron influir en la dinámica del accidente?

Solicito que el perito sea citado a responder dichas preguntas en audiencia de producción de prueba que se fije en autos, a los fines de esclarecer los puntos que se consideran insuficientemente abordados en su dictamen.

III.- IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

A criterio de esta defensa pública, con el debido respeto hacia la labor del perito y su idoneidad técnica, el informe elaborado presenta ciertas inconsistencias metodológicas, omisiones de datos esenciales y aspectos que, a

nuestro entender, carecen de la fundamentación necesaria para cumplir plenamente con su función como elemento probatorio en el presente caso. En este marco, como parte de un legítimo acto de defensa del demandado, se procede a detallar los principales motivos de la impugnación.

1.- Falta de inspección presencial en el lugar del accidente.

En primer lugar, el perito optó por utilizar exclusivamente tecnologías como visión computacional y análisis vectorial, sin realizar una inspección presencial del lugar del accidente, lo que representa una falencia metodológica significativa. Si bien las herramientas tecnológicas pueden complementar una pericia, no sustituyen la necesidad de observación directa, ya que elementos como el estado de la calzada, las condiciones de la señalización vial y las características del entorno físico son factores determinantes que no siempre se reflejan en imágenes o reconstrucciones digitales.

Una inspección presencial, aunque no pueda replicar las condiciones exactas del accidente, permite identificar y corroborar elementos físicos persistentes que son indispensables para validar las conclusiones de cualquier reconstrucción accidentológica. Por ejemplo, el estado de la calzada (presencia de grietas, irregularidades o inclinaciones), la ubicación y tipo de señalización vial (marcas horizontales o verticales, si existen) y las características del entorno (visibilidad del tramo, proximidad de obstáculos o elementos que puedan haber interferido en la dinámica del siniestro) son datos que se mantienen en gran medida constantes y resultan esenciales para evaluar tanto las maniobras posibles como la causalidad del accidente.

El informe no aporta evidencia de que los datos digitales utilizados para el análisis hayan sido sometidos a un proceso riguroso de validación. Esto incluye la calidad, escala y correspondencia con la realidad del lugar de las imágenes empleadas. La falta de detalle sobre esta validación plantea dudas

respecto de la fidelidad de los datos procesados mediante visión computacional y análisis vectorial. Sin estos controles, las herramientas tecnológicas utilizadas pierden precisión y confiabilidad, comprometiendo la robustez de las conclusiones alcanzadas.

Por otro lado, la ausencia de una inspección presencial también limita la capacidad de analizar maniobras clave, como posibles maniobras evasivas o la trayectoria exacta de los vehículos involucrados. Por ejemplo, la determinación de tiempos de reacción o distancias de frenado exige conocer no solo la dinámica del impacto, sino también las condiciones concretas del lugar, como el ancho de la ruta, la calidad del asfalto y la visibilidad disponible en el momento de las maniobras. Estas evaluaciones no pueden realizarse con el mismo grado de precisión en ausencia de datos observados directamente.

En este contexto, la decisión de prescindir de la inspección presencial implica una omisión metodológica que afecta la completitud y precisión del dictamen. La observación directa es un estándar reconocido en la práctica accidentológica, ya que proporciona una base objetiva para corroborar o contrastar las conclusiones derivadas de modelos computacionales. Sin esta base, las conclusiones del informe pierden fuerza probatoria, lo que debe ser valorado por V.S al momento de apreciar su utilidad en el presente caso.

2.- Omisión del cálculo de velocidades de los vehículos.

En segundo lugar, el informe no incluye un cálculo de las velocidades de los vehículos al momento del impacto, lo cual constituye una omisión técnica de relevancia, dado que esta información es crucial para determinar la mecánica del accidente y evaluar las conductas de los conductores involucrados. La velocidad es un parámetro esencial en la reconstrucción de accidentes porque permite analizar aspectos como la dinámica del impacto, las trayectorias posteriores y la viabilidad de maniobras evasivas, todos ellos

elementos determinantes para valorar las circunstancias en que se produjo el siniestro.

El perito se limita a señalar la falta de datos suficientes como motivo para no realizar este cálculo, pero no especifica cuáles fueron los datos que consideró ausentes ni las razones por las cuales no se buscaron alternativas metodológicas para suplirlos. Por ejemplo, en la reconstrucción de accidentes es posible emplear técnicas que se basan en las marcas de frenado, deformaciones vehiculares o el análisis de la proyección de restos. Estas herramientas permiten calcular de manera aproximada las velocidades de los vehículos a partir de información que, aunque indirecta, resulta fiable cuando se analiza conforme a los estándares técnicos.

Además, en situaciones donde no se dispone de marcas de frenado o similares, la metodología científica ofrece otras opciones, como simulaciones dinámicas basadas en los principios de conservación o absorción de energía. Sin embargo, el informe pericial no explica por qué no aplicó técnicas alternativas, ni detalla los intentos realizados para obtener información complementaria que pudiera haber resultado útil para estos cálculos.

La falta de este análisis técnico de las velocidades afecta directamente la utilidad del informe. Sin esta información, resulta imposible evaluar adecuadamente factores críticos como el tiempo de reacción de los conductores, la distancia necesaria para realizar maniobras evasivas y la influencia que la velocidad pudo haber tenido en las trayectorias y daños observados. Por ejemplo, una velocidad excesiva podría haber comprometido la capacidad de frenado o maniobra del conductor del VW Gol, mientras que una velocidad moderada podría haber generado trayectorias o impactos diferentes, afectando la dinámica final del accidente. Estos son elementos clave que debieron haber sido analizados con profundidad.

La omisión de este cálculo también impide que V.S. disponga de una herramienta técnica precisa para valorar la razonabilidad de las maniobras realizadas por los conductores y la proporcionalidad de las fuerzas involucradas en el impacto. Por ejemplo, el análisis de velocidades habría permitido determinar si la maniobra de sobrepaso realizada por el Ford Galaxy se ajustaba a los parámetros de seguridad exigibles en un tramo recto con doble sentido de circulación. Al no abordar esta cuestión, el informe pericial adolece de una deficiencia fundamental que limita su capacidad de contribuir al esclarecimiento del accidente y debe ser ponderada con suma atención por V.S. al valorar su utilidad probatoria.

3.- Análisis incompleto de la causalidad del accidente.

El análisis de la causalidad del accidente realizado en el dictamen es incompleto y carece de una evaluación integral de las circunstancias que llevaron al siniestro. Si bien concluye que la invasión del carril del VW Gol por parte del Ford Galaxy fue la causa del accidente, no considera otros factores que pudieron influir en dicha maniobra, como distracciones del conductor, posibles fallas mecánicas u obstáculos en la vía. Estos elementos son determinantes en la reconstrucción accidentológica y su omisión limita la profundidad del análisis.

Además, el dictamen no incluye cálculos que corroboren si los daños observados en los vehículos son compatibles con las fuerzas vectoriales descritas. Un análisis de deformaciones vehiculares y fuerzas involucradas, basado en principios de conservación de energía y momento, habría permitido validar las trayectorias propuestas y las hipótesis del informe. Sin este respaldo técnico, las conclusiones del perito carecen de una base sólida que permita a V.S. valorar adecuadamente las causas del accidente.

Por otra parte, el informe no analiza posibles interacciones entre las variables omitidas y las trayectorias descritas. Por ejemplo, el estado de los

frenos o los neumáticos del Ford Galaxy podría haber influido en la dinámica de la invasión del carril, mientras que obstáculos en la vía o elementos del entorno pudieron haber condicionado la maniobra. Un estudio más detallado habría permitido determinar si la invasión del carril fue el resultado de una combinación de factores externos e internos, lo que resulta esencial para atribuir responsabilidades con precisión. Estas omisiones generan una brecha significativa en la fundamentación técnica del informe, limitando su utilidad como elemento probatorio.

4.- Omisión del análisis de la evitabilidad del accidente.

El perito también omitió analizar de manera integral la evitabilidad del accidente desde la perspectiva del conductor del VW Gol, lo que constituye una deficiencia significativa en el informe pericial. Uno de los elementos fundamentales en cualquier reconstrucción accidentológica es determinar si el conductor tuvo tiempo y espacio suficiente para ejecutar maniobras evasivas que hubieran evitado o mitigado la colisión. Sin embargo, este aspecto crucial no fue abordado en el dictamen.

El análisis de evitabilidad requiere considerar aspectos técnicos como las distancias de frenado necesarias para detener el vehículo antes del impacto, las condiciones de adherencia de la calzada y los tiempos de reacción del conductor. A partir de estos datos, es posible determinar si, bajo condiciones normales, el conductor del VW Gol tenía una oportunidad razonable de reaccionar y evitar el choque. Sin esta evaluación, el informe pericial omite un aspecto esencial para valorar la actuación del conductor y su posible contribución al desenlace del accidente.

Además, el perito tampoco exploró cómo los elementos externos pudieron influir en la capacidad de reacción del conductor. Factores como las condiciones climáticas (lluvia, humedad o viento), la visibilidad (luz natural,

oscuridad o deslumbramiento por faros) y el estado de la calzada (asfalto seco, mojado, con arena o irregularidades) son determinantes para establecer el tiempo y el espacio necesarios para maniobrar de manera efectiva.

Tampoco se evaluaron las características físicas del tramo de la ruta donde ocurrió el accidente, como el ancho de los carriles, la presencia o ausencia de banquetas y la inclinación de la calzada, que son factores críticos en el análisis de maniobras evasivas. Un carril estrecho, una pendiente pronunciada o la falta de una banqueta transitable podrían haber limitado las opciones del conductor para evitar la colisión. Al omitir esta evaluación, el perito pierde una oportunidad de contextualizar adecuadamente las acciones del conductor y de aportar un análisis más objetivo y detallado.

En este caso, además, no se consideró el tiempo disponible entre la invasión del carril por parte del Ford Galaxy y el momento del impacto, un dato fundamental para determinar si el conductor del VW Gol tuvo una ventana temporal razonable para ejecutar maniobras de emergencia. Este análisis habría permitido calcular, por ejemplo, si la distancia inicial entre ambos vehículos, junto con sus velocidades relativas, brindaba una oportunidad realista de evitar el accidente. La ausencia de este estudio representa una omisión técnica importante que debilita las conclusiones generales del informe.

En resumen, el análisis de evitabilidad es una pieza clave en cualquier reconstrucción accidentológica y su omisión en este dictamen constituye una deficiencia sustancial. Sin evaluar si el conductor del VW Gol tuvo tiempo, espacio y condiciones adecuadas para reaccionar, el informe carece de un elemento fundamental para ofrecer a V.S. una visión completa y objetiva de las circunstancias que rodearon el accidente. Esta omisión limita la utilidad del informe y debe ser considerada como un indicio claro de su insuficiencia técnica.

5.- Falta de respuesta completa a los puntos ofrecidos por esta parte.

Por último, cabe destacar que el dictamen no respondió de manera completa a los puntos ofrecidos por esta parte, lo que constituye una omisión sustancial que compromete la imparcialidad y la completitud del informe pericial. Uno de los aspectos más relevantes que quedó sin analizar es la posible contribución del conductor del VW Gol al accidente, un elemento fundamental para determinar si existió concausalidad en el hecho. La evaluación de la conducta del conductor no puede limitarse únicamente a considerarlo como la parte afectada, sino que debe examinarse si alguna acción u omisión de su parte pudo haber contribuido al desenlace del siniestro, ya sea por decisiones incorrectas, maniobras indebidas o incluso falta de reacción ante una situación de peligro.

En este sentido, la omisión de este análisis priva a V.S. de una visión integral del accidente. Por ejemplo, no se evaluó si el conductor del VW Gol cumplía con las normativas de tránsito aplicables al momento del accidente, como el límite de velocidad, el uso adecuado de las luces o la posición correcta en el carril. Tampoco se analizó si su reacción ante la invasión del carril por parte del Ford Galaxy fue acorde a los tiempos y distancias disponibles para ejecutar maniobras evasivas. Este tipo de evaluaciones son fundamentales para determinar no solo la dinámica del accidente, sino también el grado de responsabilidad de cada parte en el hecho.

Además, el dictamen no examinó las condiciones previas del VW Gol, otro punto esencial para valorar la capacidad del vehículo de responder adecuadamente a la situación de peligro. Factores como el estado de los neumáticos, la eficacia de los frenos y la condición general del vehículo (dirección, suspensión, entre otros) pueden influir significativamente en la capacidad de realizar maniobras evasivas o de detenerse de manera segura. La

falta de este análisis deja una laguna importante en el informe, ya que no permite establecer si el estado del vehículo pudo haber contribuido, al menos en parte, al resultado del accidente.

La evaluación de la concausalidad es una exigencia técnica que busca garantizar que todos los factores, tanto humanos como mecánicos y externos, sean considerados para proporcionar un análisis equilibrado y objetivo. Sin embargo, el informe presentado se limita a señalar al Ford Galaxy como el único vehículo responsable, sin considerar siquiera la posibilidad de una intervención compartida. Esta unilateralidad en el enfoque afecta la credibilidad del dictamen y pone en duda su utilidad para esclarecer los hechos controvertidos en este proceso.

En conclusión, estas omisiones no solo limitan la utilidad del dictamen, sino que también generan un desequilibrio en el análisis de las circunstancias del accidente, lo que debe ser ponderado cuidadosamente por V.S. al momento de valorar la pertinencia y suficiencia de esta prueba técnica en el marco del presente proceso.

IV.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, solicito:

1.- Se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito de aclaraciones e impugnación al dictamen pericial.

2.- Se cite al perito Ing. Carlos Enrique Israilev a los fines de aclarar los puntos detallados en esta presentación.

3.- Por las razones expuestas en la impugnación, solicito que el informe pericial no sea tenido en cuenta al momento de resolver la presente causa.

**PROVEER DE CONFORMIDAD,
JUSTICIA.**